INFORME DE EVALUACIÓN N° 21/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA**" ID N° 389009.

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi, el Abg. Atilio Benítez así también el Ing. Juan Delvalle, representante de la Dirección General de Tics, designado conforme Memorando DITE 031-2021 del 13/08/2021.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* de la Carta de Invitación del presente llamado, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de fecha 05/08/2021, se procedió a la apertura de los siguientes sobres de ofertas:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	ITCS S.A.	₲ 192.780.000
2	COMPUSAVER S.A.	₲ 183.260.000
3	NETLOGIC S.R.L.	₲ 184.365.000
4	LAKMI S.A.	₲ 184.620.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se procedió a la verificación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

Documento	ITCS S.A.	COMPUSAVER S.A.	NETLOGIC S.R.L.	LAKMI S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652848	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652992	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652957
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652848	CUMPLE	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652992	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652957

Ing. Juan A. Delvalle
Jefe Interino
Dpto. de Asistencia a Usuarios

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya C...
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

3. Tabla comparativa de precios:

De conformidad a la disposición contenida en el artículo N° 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes que cumplieron con la presentación de la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna presenta errores aritméticos y las diferencias entre los precios ofertados y los precios referenciales se encuentran dentro de los rangos previstos en el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

La tabla comparativa de precios se encuentra en el Anexo I de este informe.

Habiéndose verificado los precios de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación procedió a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

N°	Empresa oferente	Precio Total
1	COMPUSAVER S.A.	₲ 183.260.000
2	NETLOGIC S.R.L.	₲ 184.365.000
3	LAKMI S.A.	₲ 184.620.000
4	ITCS S.A.	₲ 192.780.000

Según se desprende de la Tabla Comparativa de Precios, la oferta con precio más bajo corresponde a la presentada por la firma **COMPUSAVER S.A.** por lo que se toma esta oferta para analizarla en detalle, en relación a los demás requisitos de calificación.

De la revisión de la planilla de oferta, el Comité verificó que la misma no cuenta con errores aritméticos y la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial no es superior al 15% por encima del precio referencial establecido por el MUVH y difundido con el llamado a contratación., conforme prevé el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación.

4. Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatando que la firma oferente COMPUSAVER S.A. no presentó los siguientes documentos:

1. Fotocopias de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018,2019 y 2020.
2. Declaración Jurada manifestando que la firma oferente está en condiciones de proveer los bienes en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
3. Declaración Jurada de que cuentan con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad esté vinculada con el tipo de servicios que oferta.

Los documentos señalados son de carácter formal, razón por la cual el Comité mediante Nota N° 162/2021 -remitida por correo electrónico el 08/09/2021- solicitó a la firma oferente la remisión de los documentos en el plazo de 48 horas.

En fecha 10/09/2021, la firma oferente remitió físicamente los documentos detallados precedentemente, completando así las documentaciones para evaluar los requisitos de calificación.

Ing. Juan A. Delvalle
Jefe Interino
Dpto. de Asistencia a Usuarios

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Bodo Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**)**	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE Constancia SIPE N° 1652815
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

*Es de señalar que la falta de presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no es relevante al efecto de la evaluación, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes presentó el documento.

Ing. Juan A. Delvalle
Jefe Interino
Dpto. de Asistencia a Usuarios

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cathya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

4.1. Calificación legal (Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003):

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, la firma oferente COMPUSAVER S.A. no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación se cotejó si los miembros de la firma oferente, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda.

Se verificó a los miembros de la firma oferente constatándose que ninguno no es funcionario público, conforme las Constancias que se agregan a este informe:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
Alfredo Gali Ortiz	1991050	1721043
Nancy Elisa Cardozo de Ortiz	1087696	1721046
María Cristina Fretes de Molinas	691167	1721048

5. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente, se consideraron los siguientes índices:

Demostrar experiencia en el ramo de venta o comercialización de equipos para Registro y Control de Asistencia, con la presentación de facturas y/o contratos de los años 2018, 2019 y 2020 (como mínimo uno por cada año) y que la suma de los mismos sean igual o superiores al 50% del monto máximo ofertado, acreditable con los documentos exigidos. Los contratos podrán ser con entidades públicas y/o privadas.

La firma oferente agregó las fotocopias de Facturas que acreditan la comercialización de equipos para Registro y Control de Asistencia de los años 2018,2019 y 2020, los cuales en promedio superan el 50% del monto ofertado en esta convocatoria, conforme al siguiente cuadro:

Requisito documental para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE

6. Capacidad Técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de la firma oferente, se consideraron los siguientes índices:

El oferente deberá contar con la capacidad de proveer el producto en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones. - El oferente deberá contar con la autorización del fabricante para la distribución del producto ofertado, y proveer los servicios requeridos en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, como así también deberá contar con el Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o similar aplicable al fabricante.

Ing. Juan A. Delvalle
Jefe Interino
Dpto. de Asistencia a Usuarios

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Declaración Jurada manifestando que la firma oferente está en condiciones de proveer los bienes en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.	CUMPLE
2. Carta de distribución del fabricante o Carta de Autorización del Fabricante, Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o similar aplicable al fabricante	CUMPLE

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019[2] la oferta de la firma COMPUSAVER S.A. cumple con las condiciones legales y tiene la calificación necesaria para ejecutar el contrato, además presenta el precio evaluado como el más bajo en relación a las demás ofertas.

Se deja constancia de que la disponibilidad presupuestaria para esta convocatoria es de G. 160.650.000, conforme se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 000000096/2021 del 23/06/2021 que se encuentra entre los antecedentes del llamado.

La oferta de la firma COMPUSAVER S.A. asciende a la suma de G. 183.260.000, suma que no podrá ser adjudicada debido a que supera la disponibilidad presupuestaria.

Entonces, a efectos de adecuar la cantidad de los bienes al monto disponible, se recomienda la adjudicación de 14 relojes que ascienden a la suma de G. 150.920.000.

Sobre el particular, el artículo N° 66 del Decreto N° 2992/2019 prevé la disminución de cantidades de bienes en los siguientes términos:

> ***"Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria*** *conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos."*

Por tanto, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable, el Comité entiende que los bienes a ser adjudicados necesariamente se verán disminuidos en cantidad.

5. Recomendación del Comité:

Por tanto, conforme a la evaluación que antecede, y en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el artículo 66 del Decreto N° 2922/2019, se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRO DE ASISTENCIA**" ID N° 389009, a la firma **COMPUSAVER S.A.**, RUC N° 80012343-3 por un monto de **G. 150.920.000 (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos veinte mil),** por las consideraciones expuestas en el presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los quince días del mes setiembre del año dos mil veintiuno.

Ing. Juan A. Delvalle
Jefe Interino
Dpto. de Asistencia a Usuarios

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cintilya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[2] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"